



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**Número: 066
Año: 2025**

Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 31 de julio de 2025.

**Ayuntamiento
2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SUMARIO

"ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 Y 31 DE AGOSTO, 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27, 28 DE SEPTIEMBRE Y 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON UN HORARIO DE 09:00 A LAS 18:00 HORAS; EXCLUSIVAMENTE PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, REALICE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, SEA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA".

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

“ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 Y 31 DE AGOSTO, 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27, 28 DE SEPTIEMBRE Y 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON UN HORARIO DE 09:00 A LAS 18:00 HORAS; EXCLUSIVAMENTE PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, REALICE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, SEA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA”.

"Acuerdo por el que se habilitan los días; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto, 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27, 28 de septiembre y 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre del presente año, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa".

Armando Cervantes Punzo, Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracción III, 22 párrafos primero y segundo, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 199 fracciones II, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los comités son órganos colegiados con facultades de opinión que tienen por objeto auxiliar a los ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.

Enunciando el artículo 23 de la Ley en cita que el Comité de Adquisiciones y Servicios tiene la función de participar en los Procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al Procedimiento de Licitación Pública y emitir los dictámenes de adjudicación. En concatenación, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, señala que los municipios se auxiliarán de un Comité de Adquisiciones y Servicios, para la substanciación de los procedimientos de adquisición regulados en la Ley.

Por su parte, el artículo 199 fracciones II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, enuncia que es atribución de la Dirección de Administración, conducir la preparación y substanciación de los Procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieran para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables y establecer los plazos y términos internos para la preparación y sustanciación de los procedimientos.

Continuando, la fracción VII del artículo en cita señala la atribución expresa a cargo de la Dirección de Administración para participar en los comités y cuerpos colegiados en materia de adquisiciones y servicios en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

A su vez, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que se entiende por acto administrativo a la declaración unilateral de voluntad, externa y de carácter individual emanada de las autoridades de los municipios que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta.

Señalando expresamente el artículo 12 del Código en cita que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Recordando que el pasado 1 de enero del presente año, tuvo a bien aprobarse la modificación del Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto veintinueve del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento, previamente instalado, con carácter de extraordinaria.

Sin embargo, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, enuncia que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Por lo que resulta oportuno que el Comité de Adquisiciones y Servicios (Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, Contraloría Municipal y todas sus áreas administrativas relacionadas) habilite los días sábados, domingos, días y horas inhábiles correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2025, ante la urgencia de llevar a cabo los actos, actuaciones, promociones y procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, se emite el siguiente:

R ESOLUTIVO

ÚNICO. Se habiliten los días **2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto, 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27, 28 de septiembre y 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre del presente año, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa".**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, *Gaceta Municipal*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos en los días y horas habilitados, exclusivamente para los efectos a que se refiere el Resolutivo Único del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.


ARMANDO CERVANTES PUNZO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
 SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI



LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICIO NO.: DA/4674/2025

ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACIÓN EN GACETA MUNICIPAL

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 30 de julio de 2025.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 36 y 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, respetuosamente solicito de su valioso apoyo para que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, Gaceta Municipal, el *"Acuerdo por el que se habilitan los días: 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto, 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27, 28 de septiembre y 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre del presente año, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa"*. Adjuntando al presente el acuerdo citado en el párrafo que antecede para su respectiva publicación.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARMANDO CERVANTES PUNZO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI



Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA**

**C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

